



**Unión Obrera Metalúrgica
Seccional: Vicente López**

ACTA ACUERDO

Entre METALSA Argentina S.A., en adelante también denominada como METALSA, representada en este acto por el Sr. Marcelo Taccari en su carácter de Coordinador de Desarrollo Humano, con domicilio en calle Suipacha N° 268, piso 12 C.A.B.A. por una parte y el Sr. Miguel Vivar en su carácter de miembro de la Comisión Directiva del Sindicato Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, Seccional Vicente Lopez, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes.

En el entendimiento de las partes que este acuerdo se sustenta a partir del éxito que las mismas atribuyen al proceso de diálogo directo, respeto recíproco, preservación de la paz social, metas de producción planteadas y con el objetivo de renovar el acuerdo actual del bono equivalente a 100 hs se convocan al dialogo del cual resulta en el presente acuerdo y en forma conjunta manifiestan:

Primera: La representación sindical fomentará e impulsará su apoyo al modelo de gestión que Metalsa ha desarrollado fundamentado en Liderazgo, Sistemas de Gestión Operativa y Calidad Total Personal.

Segunda: Las partes se abocarán a diseñar y consensuar la implementación de un esquema alternativo para la realización voluntaria de horas de capacitación fuera de la jornada laboral que haga viable la mejora de habilidades y competencias profesionales de sus trabajadores.

Tercera: La representación gremial trabajará en forma mancomunada y conjunta a la empresa para la obtención de resultados de mejora, referentes a la Encuesta de Clima Organizacional que Metalsa desarrolla en la totalidad de sus operaciones alrededor del mundo.

Cuarta: Se acuerda trabajar en forma intensa a efectos de desarrollar, consensuar e implementar un manual de convivencia que permita conocer cada uno de los procesos, herramientas y metodologías de trabajo dentro de la planta, así como también las normas de trato recíproco que deberán ser observadas en la dinámica del manejo de las relaciones laborales dentro de planta.

IF-2018-60177193-APN-DGDMT#MPYT

Quinta: La parte obrera propone y la parte empresaria acepta el otorgamiento de un bono anual fijo, unico e invariable durante su vigencia, equivalente al valor de CIEN HORAS (100 horas) a los trabajadores comprendidos en convenio colectivo de trabajo N° 260/75, que presten tareas en planta El Talar al momento del pago efectivo de este beneficio.

Sexta: Este pago tendrá carácter no remunerativo y será abonado en partes iguales durante los meses de Diciembre (1ra Quincena) y Enero (1era Quincena) de cada año.

Séptima: Este bono comenzará a regir desde el 1 de enero de 2019 y tendrá fecha cierta de finalización el 31 de diciembre de 2023. El primer pago se efectuará por mitades el diciembre de 2019 y enero 2020. El ultimo pago se efectuará por mitades en diciembre de 2023 y enero de 2024.

Octava: A efectos del calculo se considerará la categoría convencional básica que cada trabajador beneficiario posea en forma efectiva al 1ero de diciembre de cada año.

Novena: Los pagos serán considerados en forma proporcional a la fecha de ingreso. En caso de que existiere personal efectivizado durante ese periodo se considerará a solo efecto de este calculo su fecha de inicio de prestación de tareas.

Decima: En caso de que Metalsa establezca a futuro un beneficio igual o superior para sus trabajadores, el mismo será pasible de absorción hasta la concurrencia del monto que correspondiere según lo aquí establecido.

Undécima: Si eventualmente se produjera una crisis ajena a la gestión empresaria y cualquiera sea su origen que tornara imposible el cumplimiento de este acuerdo por parte de la empleadora, las partes se comprometen a convocar en forma inmediata a esta mesa de dialogo tal como se prevé en el segundo párrafo de esta acta.

Duodécima: Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá solicitar la homologación y registro del presente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires al dia 20 del mes de Noviembre de 2018.

